



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



# REGLAMENTO DE APOYOS INSTITUCIONALES



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA**

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## CONTENIDO

### **TITULO PRIMERO**

DISPOSICIONES GENERALES

### **TITULO SEGUNDO**

DE LAS MODALIDADES DE APOYOS Y LA CONVOCATORIA

CAPITULO I: DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE APOYOS

CAPITULO II: DE LA CONVOCATORIA

### **TITULO TERCERO**

DEL COMITÉ DE APOYOS INSTITUCIONALES

CAPITULO I: DEL OBJETIVO Y COMPETENCIA

CAPITULO II: DE LA INTEGRACIÓN

CAPITULO III: DEL FUNCIONAMIENTO

CAPITULO IV: DE LAS ATRIBUCIONES

### **TITULO CUARTO**

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS

CAPITULO I: DE LOS DERECHOS

CAPITULO II: DE LAS OBLIGACIONES

### **TITULO QUINTO**

DE LA CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS APOYOS Y DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPITULO I: DE LA CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS APOYOS

CAPITULO II: DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## TITULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1°.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular las instancias, procedimientos y demás aspectos inherentes para el otorgamiento de apoyos en el Instituto Tecnológico Superior de Tequila.

**ARTICULO 2°.-** El objetivo general del Instituto Tecnológico Superior de Tequila al otorgar apoyos es:

- I. Estimular, apoyar e impulsar de forma significativa el desarrollo académico de los jóvenes de escasos recursos económicos familiares y/o personales para que no vean limitadas sus oportunidades de desarrollo personal.
- II. Incentivar la cultura de la excelencia.
- III. Estimular el crecimiento; cultural, académico y de plan de vida que involucre al personal administrativo, académico y operario del ITST con aspiraciones de estudiar.
- IV. Apoyar a los familiares directos de los trabajadores del Instituto.
- V. Fortalecer los lazos de relaciones con los alumnos de este Instituto.

**ARTICULO 3°.-** El otorgamiento de apoyos tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Propiciar en los alumnos beneficiados conductas positivas a fin de que actúen como agentes de cambio social.
- II. Promover en el alumno el espíritu solidario y actitudes de responsabilidad hacia sí mismo, familia y la comunidad donde se desenvuelve.
- III. Disminuir los índices de deserción por motivos económicos.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**ARTICULO 4°.-** Serán sujetos de otorgamiento de apoyo quienes cumplan con los requisitos y condiciones que se determinan en este reglamento, convocatorias, instructivos y otras disposiciones aplicables.

**ARTICULO 5°.-** Para efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Alumno:** a quien se encuentra inscrito en el Instituto Tecnológico Superior de Tequila en los términos previstos por la normatividad vigente.
- II. **Apoyo:** al soporte económico que da el Instituto a quienes resulten beneficiados con el otorgamiento de un apoyo institucional.
- III. **Beneficiado:** quien recibe cualquier modalidad de apoyo que otorga el Instituto.
- IV. **Ciclo escolar:** a cada uno de los periodos de duración de los estudios que integran el plan correspondiente;
- V. **Comité de Apoyos Institucionales:** al Comité de Apoyos del Instituto;
- VI. **Convocatoria:** a la invitación pública a participar en el concurso para el otorgamiento de un apoyo, y donde se establecen las bases respectivas;
- VII. **Derechos:** al pago correspondiente para cursar un ciclo escolar;
- VIII. **Requisitos:** al conjunto de elementos académicos y administrativos que se establecen en la convocatoria respectiva, para poder participar en el otorgamiento de un apoyo; y
- IX. **Instituto:** al Instituto Tecnológico Superior de Tequila.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## TITULO SEGUNDO

### DE LAS MODALIDADES DE APOYOS Y DE LA CONVOCATORIA

#### CAPITULO I

##### DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE APOYOS

**ARTICULO 6°.-** El Instituto, podrá otorgar a sus alumnos y beneficiarios, en términos de la convocatoria que para tal efecto se emita; las siguientes modalidades de apoyos:

- I. Apoyo Alimenticio;
- II. Apoyo de Trabajo en el Instituto;
- III. Apoyo por Excelencia Académica;
- IV. Apoyo por ser trabajador o familiar de Trabajador;
- V. Apoyo Especial;
- VI. Apoyo por Familiar Activo de un Alumno; y
- VII. Apoyo Deportivo o Cultural.

**ARTICULO 7°.-** Apoyo Alimenticio, consiste en otorgar un vale alimenticio al día para la adquisición de alimentos durante el ciclo escolar en el cuál es beneficiado el alumno. Para ser acreedor a este apoyo el estudiante deberá provenir de un hogar cuya economía no sea basta en el momento de la solicitud y la duración de la misma.

**ARTICULO 8°.-** Apoyo por Trabajo en el Instituto consiste en realizar el 50% de descuento en el pago inscripción y/o reinscripción, a los estudiantes que provengan de un hogar cuya economía no sea basta, que cumplan con un promedio aritmético mayor o igual a 90 en el semestre inmediato anterior y que realicen trabajo en el Instituto por 120 horas dónde lo determine el Comité de Apoyos Institucionales.

**ARTICULO 9°.-** Apoyo por Excelencia Académica, consiste en el apoyo del 80% de descuento en el pago de inscripción y/o reinscripción a los estudiantes del Instituto, que en el semestre inmediato anterior obtuvieron un promedio aritmético mayor o igual a 98 en el desempeño académico.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**ARTÍCULO 10°.-** Apoyo por ser Trabajador o Familiar de Trabajador del Instituto, consiste en realizar el 50% de descuento en el pago de inscripción y/o reinscripción para estudios de licenciatura a los trabajadores o familiares directos esposo(a), hijo(a), hermano (a) del trabajador del Instituto que en el semestre inmediato anterior hayan obtenido un promedio aritmético mayor o igual a 90, previo estudio socioeconómico.

**ARTÍCULO 11°.-** Apoyo Especial se otorga únicamente a los alumnos que no puedan cubrir la cuota de inscripción y/o reinscripción del semestre que se encuentren en situaciones crítico demostrable y cuenten con un promedio no menor a 90 (quedando a consideración del Comité de Apoyos Institucionales los casos en situación especial que no cumplan con el promedio).

**ARTÍCULO 12°.-** Apoyo por Familiar Activo de un Alumno, consiste en realizar el 30% de descuento en el pago de inscripción y/o reinscripción a un familiar directo de un alumno que actualmente cursa alguna carrera en el ITS Tequila que tenga un promedio no menor a 90.

**ARTÍCULO 13°.-** Apoyo Deportivo o Cultural consiste en otorgar el 50% de descuento en el pago de inscripción y/o reinscripción a los alumnos que pertenezcan a la selección deportiva de algún equipo de la Institución o que forme parte de la escolta siempre y cuando haya obtenido un promedio aritmético mayor o igual a 90 en el semestre inmediato anterior y que haya destacado en competencias obteniendo por lo menos el 3er. lugar en la categoría correspondiente.

**ARTÍCULO 14°.-** Ninguna modalidad de Apoyo es aplicable para el pago de inscripción a lengua extranjera.

**ARTÍCULO 15°.-** No podrá hacerse acreedor a un Apoyo Institucional aquel alumno que cuente con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación con el mismo fin, al momento de solicitar el apoyo y durante el tiempo en que reciba los beneficios. Asimismo, no podrá beneficiarse a alumnos que cuenten con adeudos de cualquier índole con el Instituto.

**ARTÍCULO 16°.-** El Comité de Apoyos Institucionales analizará los proyectos de apoyos que se sometan a su consideración de acuerdo con las necesidades y demandas de los alumnos del Instituto, aprobando otras modalidades que considere convenientes diferentes a las señaladas en el artículo 6 del presente Reglamento.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## CAPITULO II

### DE LA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 17°.-** Todo apoyo será otorgada mediante convocatoria expedida por el Comité de Apoyos Institucionales, en la que se establecerán las bases para el concurso de las mismas.

**ARTÍCULO 18°.-** Las bases de la convocatoria que se emita para el otorgamiento de apoyos del Instituto, deberán contener:

- I. Fundamentación Jurídica;
- II. Modalidad de la beca;
- III. Propósito o finalidad del apoyo;
- IV. Duración del apoyo;
- V. Alumnos o beneficiarios, a quienes va dirigido el apoyo;
- VI. Requisitos que deben cumplir los aspirantes a algún apoyo;
- VII. Documentación que deberá anexarse a la solicitud de apoyos;
- VIII. Lugares y fechas de: recepción de documentos, publicación de resultados y pago de apoyo otorgado; y las demás disposiciones que el Comité de Apoyos Institucionales estime necesario.

**ARTÍCULO 19°.-** Las convocatorias deberán ser difundidas en los espacios del Instituto, haciendo uso de los diversos medios de comunicación que se consideren convenientes para tal fin.

**ARTÍCULO 20°.-** El Comité de Apoyos Institucionales publicará los resultados de la dictaminación de apoyos, en los términos de la convocatoria respectiva.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## TITULO TERCERO

### DEL COMITÉ DE APOYOS INSTITUCIONALES

#### CAPITULO I

#### EL OBJETIVO Y COMPETENCIA

**ARTÍCULO 21°.-** El Comité de Apoyos Institucionales, es la instancia del Instituto que tiene por objeto conocer y acordar, todo aquello relacionado con los apoyos que otorga el propio Instituto, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 22°.-** El Comité de Apoyos Institucionales será competente para conocer de lo siguiente:

- I. Establecer las políticas para el otorgamiento de apoyos en el Instituto.
- II. Determinar las bases para el otorgamiento de apoyos.
- III. Definir los procedimientos de selección y asignación de apoyos.
- IV. Evaluar y resolver las propuestas para el otorgamiento de apoyos.
- V. Realizar la convocatoria de apoyos.
- VI. Verificar la publicación de las convocatorias.
- VII. Dictaminar y resolver el periodo de duración de los apoyos y la forma de pago del estímulo que se otorgue a los beneficiados.
- VIII. Sugerir y revisar los convenios en materia de apoyos que el Instituto celebre con organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeros.
- IX. Verificar que el Departamento de Servicios Escolares del Instituto, encargado del manejo de los apoyos, realice el seguimiento de los beneficiados.
- X. Resolver la cancelación y terminación de apoyos.
- XI. Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y resolver lo no previsto en el mismo.
- XII. Lo demás que le confiera la normatividad del Instituto.

#### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)





Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## CAPITULO II

### DE LA INTEGRACIÓN

**ARTÍCULO 23°.-** El Comité de Apoyos Institucionales estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Director del Instituto o un Representante del Director;
- II. Un Secretario Técnico, o equivalente;
- III. Psicólogo (a) del Plantel;
- IV. Encargado (a) del Departamento de Servicios Escolares;
- V. Ocho Vocales que serán:
  - a. 2 representantes del alumnado, que deberán de ser beneficiarios por el programa.
  - b. 6 Docentes, un integrante de cada Academia.

Los integrantes del Comité de Apoyos Institucionales tendrán voz y voto.

**ARTÍCULO 24°.-** Cualquiera de los integrantes del Comité de Apoyos Institucionales, atendiendo a la naturaleza del asunto, podrá solicitar al Presidente del propio Comité la presencia de invitados especiales quienes sólo podrán opinar para la mejor toma de decisiones.

## CAPITULO III

### DEL FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 25°.-** Las convocatorias para las sesiones del Comité de Apoyos Institucionales serán emitidas por su Secretario, remitiéndolas a los integrantes del propio Comité, anexando el orden del día y la documentación respectiva.

**ARTÍCULO 26°.-** Las sesiones del Comité de Apoyos Institucionales serán válidas, en primera Convocatoria, con la asistencia del Presidente, del Secretario, y al menos, el cincuenta por ciento de los vocales; en segunda convocatoria, se requiere de la asistencia del Presidente, del Secretario, y de cualquier número de vocales. Las sesiones realizadas en contravención a lo dispuesto carecerán de validez.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**ARTÍCULO 27°.-** Las ausencias de los integrantes serán suplidas excepcionalmente por personal que ellos mismos designen y que estén adscritos a su área, a través del escrito por el que se le delega la representación. Los integrantes suplentes tendrán derecho a voz y/o voto, en las mismas condiciones que los titulares, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 28°.-** El Comité de Apoyos Institucionales celebrará dos sesiones ordinarias, conforme al calendario escolar y oficial. Podrá celebrar sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario el Presidente o sea solicitado a éste por alguno de los integrantes del propio Comité de Apoyos Institucionales.

**ARTÍCULO 29°.-** Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Apoyos Institucionales se llevarán a cabo conforme al orden del día que previamente se establezcan en la convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO 30°.-** Los acuerdos del Comité de Apoyos Institucionales se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 31°.-** El Secretario Técnico del Comité de Apoyos Institucionales levantará en cada sesión el acta de los asuntos que se traten y los acuerdos tomados, recabando las firmas de quienes hayan intervenido.

## CAPITULO IV

### DE LAS ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 32°.-** Los Integrantes del Comité de Apoyos Institucionales tendrán las siguientes atribuciones:

#### 1. El Presidente:

- a. Presidir las sesiones del Comité de Apoyos Institucionales.
- b. Representar al Comité de Apoyos Institucionales en todos los asuntos de su competencia.
- c. Gestionar ante los organismos los sectores público, privado y social; recursos extraordinarios para el otorgamiento de apoyos.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



- d. Suscribir convenios en materia de apoyos con otras instituciones educativas u organismos públicos o privados, nacionales y extranjeros;
- e. Dirigir las políticas institucionales para el otorgamiento de apoyos; y las demás que le sean conferidas por la normatividad del Instituto.

## 2. El Secretario Técnico:

- a. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Apoyos Institucionales, previo acuerdo del Presidente.
- b. Preparar la documentación que se requiera para cada sesión.
- c. Preparar la agenda de trabajo del Comité General.
- d. Constatar el quórum de las sesiones.
- e. Levantar las actas de las sesiones y llevar el libro de las mismas.
- f. Vigilar el seguimiento de los acuerdos emanados de las sesiones.
- g. Elaborar la propuesta de convocatoria para el otorgamiento de apoyos, cuando no esté expresamente conferida a otra instancia.
- h. Publicar y difundir las convocatorias para el otorgamiento de apoyos, aprobadas por el Comité de Apoyos Institucionales y las demás que se le sean conferidas por la legislación universitaria.

## 3. Los Vocales

- a. Analizar y emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Apoyos Institucionales y las demás que le sean conferidas por la normatividad del Instituto.

# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)

## TITULO CUARTO

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS

#### CAPITULO I

#### DE LOS DERECHOS

**ARTÍCULO 33°.-** Los beneficiados tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir del Instituto en forma oportuna el apoyo que les haya sido otorgado;
- II. Solicitar y recibir cualquier información relativa al apoyo que les fue otorgado y a su condición de beneficiados;
- III. Solicitar la renovación del apoyo, siempre y cuando reúnan los requisitos correspondientes;
- IV. Interponer el recurso de inconformidad establecido en el presente contrato; y
- V. Los demás que les confiera la normatividad del Instituto.

#### CAPITULO II

#### DE LAS OBLIGACIONES

**ARTÍCULO 34°.-** Los beneficiados tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Concluir satisfactoriamente el ciclo escolar para el cual fueron apoyados;
- II. Conservar el promedio de calificaciones mínimo exigible;
- III. Otorgar toda clase de facilidades para que el Instituto, a través de la Jefatura de Servicios Escolares en conjunto con la Psicóloga (o) del Instituto, verifique su situación y condición socioeconómica;

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)

- IV. Observar una conducta decorosa acorde con la filosofía institucional;
- V. Desempeñar los trabajos y comisiones que, en su caso, se les encomienden de acuerdo con la modalidad de apoyo que les haya sido otorgado;
- VI. Participar en actividades académicas, a las que sean convocados por el Instituto.
- VII. Comunicar al Instituto de cualquier cambio en su situación económica o académica;
- VIII. Dar el crédito correspondiente al Instituto en los eventos en los que participen en su condición de beneficiado y las demás que establezca el Instituto como disposiciones aplicables;
- IX. Pasar al Área de Caja para hacer efectivo el apoyo otorgado; y
- X. Firmar la carta compromiso con el Instituto.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## TITULO QUINTO

### DE LA CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL APOYO Y EL DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

#### CAPITULO I

#### DE LA CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL APOYO

**ARTÍCULO 35°.-** Son causales de cancelación de los apoyos:

- I. Proporcionar información falsa.
- II. Acompañar la solicitud con documentos apócrifos.
- III. Abandonar o interrumpir los estudios.
- IV. Perder la condición de alumno.
- V. Incurrir en alguna de las faltas al Reglamento General del Alumnos.
- VI. Incumplir las obligaciones como beneficiado, previstas en este Reglamento.
- VII. Incumplir las disposiciones previstas normatividad aplicable y las demás que a juicio del Comité de Apoyos Institucionales, sean suficientes para la cancelación del apoyo.

**ARTÍCULO 36°.-** Los apoyos podrán darse por terminados en los casos siguientes:

- I. Conclusión de estudios.
- II. Agotar el tiempo de duración del apoyo.
- III. Renuncia expresa al apoyo otorgado y las demás que a juicio del Comité de Apoyos Institucionales, sean suficientes para dar por terminado el apoyo.

**ARTÍCULO 37°.-** La cancelación de un apoyo, únicamente será resuelto por el Comité de Apoyos Institucionales. Dicha resolución se hará del conocimiento del beneficiado, de forma escrita a través de del Departamento de Servicios Escolares.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## CAPITULO II

### DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**ARTÍCULO 38°.-** El recurso de inconformidad es el medio de impugnación que podrá interponer la persona interesada que éste en desacuerdo con el dictamen de asignación de un apoyo o cancelación del mismo.

**ARTÍCULO 39°.-** EL recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, ante el Comité de Apoyos Institucionales dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación del resultado o notificación de la resolución, el cual se resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO 40°.-** El escrito por el que se interponga el recurso de inconformidad deberá contener:

- I. Las disposiciones del presente Reglamento que se considere fueron violadas con la resolución.
- II. Los hechos en que sustente la interposición del recurso y en su caso, las pruebas que estimen pertinentes para acreditarlos.

**ARTÍCULO 41°.-** La resolución que emita el Comité de Apoyos Institucionales será definitiva debiéndose notificar personalmente al interesado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se deroga cualquier disposición que contravenga este Reglamento.

**SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Tequila.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA**

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888, Fax (374) 742-2701, e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx)

[www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)